



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-474-17-27

La Plata, 14 de Agosto de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por los que tramita la Licitación Pública N° 1/17, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a la provisión de papel y sobres con destino a distintas dependencias del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 34, por Resolución N° 26/17 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 596 se recibieron nueve ofertas de las firmas Papelera Tucumán SA, Librería Batik SRL, Fernandez Daniel Ruben, Ledesma SAAI, Dasem SRL, Papelera Pergamino SAICA, Melenzane SA, Platapel SRL y Formato SA.

Que a fs. 597 obra Resolución N°93/17 del Área Contrataciones desestimando la oferta de la firma Formato SA, por no acompañar la correspondiente garantía de oferta.

Que a fojas 613, obra informe del Jefe del Sector Servicios Telefónicos y Cumplimiento de Contratos del Área Contrataciones, manifestando que con relación al renglón N°1 todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y resultan razonables y con referencia al renglón N°2 solo las ofertas realizadas por las firmas Librería Batik SRL y Melenzane SA cumplen técnicamente con las especificaciones y se encuentran dentro de un rango aceptable de razonabilidad.

Que a fs. 645/646 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar en el renglón N°1 a la firma Papelera Tucuman SA, y en el renglón N°2 a la empresa Librería Batik SRL.

Que a fs. 653/654 se encuentra el informe del Contador General de la Contaduría General de la Contaduría de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto

3002-474-17-27

administrativo que apruebe la Licitación Pública N°1/17 realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 662 y 666 se agregan copias del formulario A -404 W de las firmas Librería Batik SRL y Papelera Tucuman SA, donde consta que las mismas no registran incumplimientos impositivos.

Que a fojas 663/665 y 667/668 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que las firmas Librería Batik SRL y Papelera Tucuman SA no registran anotaciones.

Que a fs. 672/674 tomó intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs.613 y 645/646.

Por ello, el señor **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 17° de la Ley 13.981 y de los artículos 17°, apartado 1) y 17 apartado 3 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Licitación Pública N° 1/17**, tendiente a la provisión de papel y sobres con destino a distintas dependencias del Ministerio Público

Artículo 2: Rechazar las ofertas del renglón N°2 de las firmas Fernandez Daniel Ruben, Dasem SRL y Platapel SRL, al no poder sido evaluadas por no cumplir con las especificaciones técnicas.

Artículo 3°: Adjudicar a las siguientes firmas **A) PAPELERA TUCUMAN**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-474-17-27

SA, con domicilio constituido en calle Juan Manuel de Rosas N°2860 PB de la localidad de San Justo, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de 50.000 resmas de 500 hojas cada una, de papel obra primera, color blanco, formato A4 (210x297 mm), fibra a lo largo de 80gr. por metro cuadrado, Tempo Premium, por un importe unitario de \$57.36, haciendo un **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.868.000,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 66/133. Y **B) LIBRERIA BATIK SRL**, con domicilio constituido en calle 7 N°1178 de la localidad de La Plata el **renglón 2:** correspondiente a la provisión de 500 cajas de 500 sobres cada una, formato 12x23.5 cm y 80gr. por metro cuadrado, por un importe unitario de \$219.74, haciendo un **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$109.870,00)**, en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 134/185.

Haciendo un total adjudicado de la presente contratación de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$2.977.870,00)**.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 ACE 1, PRG 23, PP 2, PS 3, PAR 1 correspondientes al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 9.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

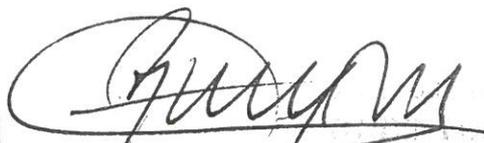
Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución

Reg. Bajo el Nro.

89/17


Lic. MARIJAH PRESA
Secretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

Faint text at the top left of the page.

Faint text in the upper middle section.

Faint text in the middle section.

Faint text in the lower middle section.

Faint text in the lower section.

Faint text at the bottom left of the page.

Small mark or symbol on the right edge.

Small mark or symbol on the right edge.

Small mark or symbol at the bottom right corner.